

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

AUTO No 418 DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DE AGUA - PUEAA Y SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD AGROPECUARIA Y PISCICOLA LAS ACACIAS S.A.S. CON NIT. 901.673.799-1.

La suscrita Subdirectora de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., con base en lo señalado en el Acuerdo No.015 del 13 de octubre de 2016, expedido por el Consejo Directivo de esta Entidad, en uso de las facultades legales conferidas por la Resolución No. 1075 de 2023, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Constitución Nacional, el Decreto-ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, la Ley 1437 de 2011 reformada por la Ley 2080 de 2021, Decreto 1076 de 2015, y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS.

Que a través del Radicado con No 4785 del 16 de junio de 2021 la señora Katherine Palacios Hernández, identificada con cedula de ciudadanía No. 55305967, en calidad de representante legal de la Sociedad IMGÓ S.A.S. con NIT 900.676.798-4, solicitó una concesión de aguas subterráneas para la captación de agua proveniente de un pozo profundo al interior de las instalaciones de la sociedad.

Que esta Entidad emitió la Resolución No. 271 del 12 de mayo de 2022, por medio del cual se otorga una concesión de aguas subterráneas a la a la sociedad IMGÓ SAS, identificada con NIT. No. 900.676.798-4, representada legalmente por la señora Katherine Palacio Hernández.

Que con Radicado N° 1829-2023 la empresa IMGÓ SAS, identificada con NIT No. 900.676.798-4, representada legalmente por la señora Katherine Palacio Hernández solicita autorización para el traspaso de una concesión de aguas a la AGROPECUARIA Y PISCÍCOLA LAS ACACIAS SAS, identificada con NIT No. 901.673.799-1, representada legalmente por la señora TATIANA EUGENIA CRUZ MUÑOZ.

Que la Corporación expidió la Resolución N° 289 de 12/04/2023 por medio de la cual se autoriza un traspaso de concesión de aguas subterráneas y se dictan otras disposiciones.

Que con Radicado N° 2526 de 2024 la empresa AGROPECUARIA Y PISCÍCOLA LAS ACACIAS SAS, radica PUEAA actualizado y prueba de bombeo del pozo de agua subterránea.

Que, el personal de apoyo y funcionarios adscritos a la Subdirección de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. en cumplimiento de las funciones de manejo, control y protección de los recursos naturales del Departamento del Atlántico, con la finalidad de hacer seguimiento ambiental y evaluación del PUEAA presentado por la sociedad AGROPECUARIA Y PISCÍCOLA LAS ACACIAS S.A.S., emitió el Informe Técnico No. 143 de 2024, en el cual se describe lo siguiente:

ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD: La AGROPECUARIA Y PISCÍCOLA LAS ACACIAS SAS actualmente se dedica a la actividad de acuicultura de agua dulce, para ello realiza captación de aguas subterránea de pozo presente en el predio y de un jagüey reservorio. La actividad se realiza en estanques en tierra y en tanques de geomembrana donde se usa la técnica de biofloc. La empresa recircula las aguas captadas por lo que no se realizan vertimientos de ARnD ni de ARD que van a una poza séptica y se entregan a

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

AUTO No 418 DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DE AGUA - PUEAA Y SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD AGROPECUARIA Y PISCICOLA LAS ACACIAS S.A.S. CON NIT. 901.673.799-1.

operador.

EVALUACIÓN AMBIENTAL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DE AGUA PUEAA:

La AGROPECUARIA Y PISCÍCOLA LAS ACACIAS SAS, entregó Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua (PUEAA) mediante radicado N° 2526-2024, evaluándose de conformidad a la estructura y contenido descrito en la Resolución No. 1257 del 10 de julio de 2018:

REQUISITOS RESOLUCIÓN 1257/2018	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
	Si	No	
1. Información general			
1.1 Indicar si es una fuente de agua superficial o si es una fuente de agua subterránea y si es de tipo léntico o lótico.	X		La fuente de agua corresponde a un pozo de aguas subterráneas ubicado en las siguientes coordenadas: Latitud: 10.825678° Longitud: -75.059568°
1.2 Identificar la subzona hidrográfica, unidad hidrológica, provincia hidrología o sistema de acuífero al cual pertenece el punto de captación.	X		El área donde se ubica el pozo de estudio pertenece a la cuenca ARROYOS DIRECTOS AL CARIBE, así mismo pertenece a la unidad hidrogeológica VI1, y pertenece a la PROVINCIA HIDROGEOLÓGICA SINÚ SAN JACINTO PC1.
2. Diagnostico			
2.1 Línea base de la oferta de agua			
2.1.1 Recopilar información de los riesgos sobre la oferta hídrica de la fuente abastecedora, para períodos húmedos, de estiaje y en condiciones de variabilidad climática y los relacionados con la infraestructura de captación de agua, ante amenazas naturales o antrópicas que afecten las disponibilidades hídricas.	X		El Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA) señala que la fuente abastecedora presenta riesgos biológicos y físicos. Entre los riesgos biológicos se encuentra la contaminación de humedales por residuos sólidos y líquidos, afectación de la hidrodinámica de los cuerpos de agua, la deforestación y desertificación de la cuenca; entre los riesgos físicos se tiene la ocupación indebida de los cuerpos de agua y las sequias.
2.1.2 Identificar fuentes alternas (agua lluvia, reúso u otras que se consideren sean viables técnica y económicamente) considerando condiciones con y sin efectos de variabilidad climática, cuando esto aplique.	X		Para el presente caso se identificó el agua lluvia, dado que cuentan con cuatro jagüeyes que se abastecen con agua lluvia, como fuente complementaria para la actividad de cultivo de peces, ya que durante estos eventos no será necesario el

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

AUTO No 418 DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DE AGUA - PUEAA Y SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD AGROPECUARIA Y PISCICOLA LAS ACACIAS S.A.S. CON NIT. 901.673.799-1.

			aprovechamiento del recurso hídrico para la mencionada actividad, de igual manera cuenta con un reservorio de 110 metros de largo por 8 metros de ancho.
2.2. Línea base de demanda de agua			
2.2.1 Especificar el número de suscriptores para el caso de acueductos o usuarios del sistema para distritos de adecuación de tierras.	X		No aplica, ya que el proyecto no corresponde a un acueducto o sistema de distrito de adecuación de tierras,
2.2.2 Consumo de agua por usuario, suscriptor o unidad de producto.	X		No aplica, ya que el proyecto no corresponde a un acueducto o sistema de distrito de adecuación de tierras.
2.2.3 Proyectar la demanda anual de agua para el periodo correspondiente a la solicitud de la concesión.	X		La demanda anual de agua subterránea para las actividades de tipo doméstico y actividades desarrolladas en las instalaciones de la AGROPECUARIA Y PISCÍCOLA LAS ACACIAS SAS corresponde a un volumen de 93312 m3/año. Esta proyección fue calculada teniendo en cuenta que se requiere un volumen de agua diario de 259.2 m3 para las actividades durante 30 días/mes.
2.2.4 Describir el sistema y método de medición de caudal utilizado en la actividad y unidades de medición correspondientes.	X		Se prevé la instalación de un medidor de caudal.
2.2.5 Calcular el balance de agua del sistema considerando los componentes a los que haya lugar en su actividad, como: succión/derivación, bombeo, conducción, almacenamiento, tratamiento, transporte/distribución y demás que hagan parte del sistema en los casos que aplique, donde se incluyan los datos de las entradas, del almacenamiento, de las salidas y las pérdidas, especificando la unidad de medida para cada caso. Incluir el tiempo de operación (h/día) del sistema. En el caso que aplique incluir las variables	X		A nivel general la ecuación base para establecer el balance hídrico está dada así: $Q_e = Q_d + Q_p$ Donde: Q_e = caudal de entrada Q_d = caudal de distribución Q_p = caudal de pérdidas Del análisis realizado se obtuvo: Q_d : corresponde a la demanda anual de agua la cual equivale a 93.312 m3. Q_p : corresponde a las pérdidas por evaporación y pérdidas del sistema. De lo anterior se obtiene el siguiente

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

AUTO No 418 DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DE AGUA - PUEAA Y SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD AGROPECUARIA Y PISCICOLA LAS ACACIAS S.A.S. CON NIT. 901.673.799-1.

como precipitación, evaporación, evapotranspiración, escorrentía e infiltración.			balance hídrico: $Q_e = 93.312 \text{ m}^3 + (0,045 \text{ m}^3 + 933,12 \text{ m}^3)$ $Q_e = 94245,165$
2.2.6 Definir el porcentaje de perdidas respecto al caudal captado y descripción de la metodología mediante la cual se calcularon inicialmente las pérdidas de agua.	X		Teniendo en cuenta los cálculos y análisis realizados anteriormente, se definió un porcentaje de pérdidas con respecto al caudal captado de la siguiente manera: $\% \text{ de perdidas} = \frac{(EVAP + P_e)}{Q_e} \times 100$ $\% \text{ de perdidas} = \frac{(0,045 \text{ m}^3 + 933,12 \text{ m}^3)}{94245,165 \text{ m}^3} \times 100$ $\% \text{ de perdidas} = 0,99\%$
2.2.7 Identificar las acciones para el ahorro en el uso del agua, adelantadas para la actividad.	X		Para el ahorro del uso del agua, se identificaron 5 acciones estratégicas las cuales son: <ul style="list-style-type: none"> • Educación ambiental. • Recirculación de aguas. • Mantenimiento y revisión de tuberías. • Cuidar el sistema. • Utilizar aguas lluvias.
3. Objetivo	X		Desarrollar un Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA) al interior de las instalaciones del AGROPECUARIA Y PISCÍCOLA LAS ACACIAS SAS, para dar cumplimiento a la Resolución 1257 del 10 de julio del 2018 la cual establece implementar las medidas para el uso racional del recurso hídrico en Colombia.
4. Plan de acción			
4.1 el plan de acción debe estructurarse a partir del diagnóstico e incluir la definición y descripción de los proyectos para implementar el uso eficiente y ahorro de agua.	X		El plan de acción definido en el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua -PUEAA de la AGROPECUARIA Y PISCÍCOLA LAS ACACIAS SAS, medidas de ahorro y medidas de control.
4.2 Inclusión de metas e indicadores de UEAA.	X		En el Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua -PUEAA de la AGROPECUARIA Y PISCÍCOLA LAS ACACIAS SAS se describen las metas e indicadores establecidos para la ejecución del plan de acción.
4.3 Inclusión del Cronograma y	X		En el Programa de Uso Eficiente y

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

AUTO No 418 DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DE AGUA - PUEAA Y SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD AGROPECUARIA Y PISCICOLA LAS ACACIAS S.A.S. CON NIT. 901.673.799-1.

presupuesto para la ejecución y seguimiento del PUEAA.		Ahorro de Agua -PUEAA de la AGROPECUARIA Y PISCÍCOLA LAS ACACIAS SAS se establece el cronograma y presupuesto para su ejecución.
--	--	--

Prueba de bombeo

La AGROPECUARIA Y PISCÍCOLA LAS ACACIAS S.A.S., entregó Prueba de bombeo realizada al pozo de aguas subterráneas ubicado en sus instalaciones concluyendo:

Dando como resultado los siguientes parámetros:

Abatimiento (m)	45,2
Capacidad específica del pozo profundo (l/s)	0,07
Coefficiente de transmisividad del pozo profundo (T) (m²/día)	23,7
Espesor saturado (b)	69,4
Conductividad hidráulica (m/d)	0,3
Permeabilidad (m/día)	0,000004

La prueba de bombeo tiene el propósito fundamental de obtener con una precisión aceptable, los valores de las características hidráulicas del pozo y del acuífero, para ello deberá evaluarse el lugar de la prueba, conocer previamente algunas características del acuífero y tomar determinadas precauciones en relación con los pozos de bombeo, principales o de control y con los pozos de observación o satélites.

En la prueba de bombeo desarrollada al pozo profundo de agua subterránea que se encuentra ubicado en las instalaciones de la AGROPECUARIA Y PISCÍCOLA LAS ACACIAS, Jurisdicción Del Municipio de JUAN DE ACOSTA (Atlántico), se puede determinar que este pozo profundo está en la capacidad de abastecer al usuario de agua subterránea a un caudal constante de 3.01 L/seg, acorde a las características evaluadas en la misma prueba de bombeo.

Los valores de transmisividad y conductividad hidráulica obtenidos a través de la prueba se consideran valores baja y muy baja respectivamente, con comportamiento de buen acuífero.

El mantenimiento adecuado del pozo garantiza la producción por lo que este se debe realizar cada año.

Se recomienda que en caso de variar el caudal de explotación se realice una nueva prueba de bombeo para determinar los abatimientos máximos

CONSIDERACIONES TECNICAS DE LA C.R.A.:

El programa para el uso eficiente y ahorro de agua (PUEAA), presentado por la AGROPECUARIA Y PISCÍCOLA LAS ACACIAS SAS, fue ajustado bajo la estructura y contenido descrito en la Resolución No. 1257 de 10 de julio de 2018. Por lo tanto, es viable que sean implementadas las actividades definidas en el plan de acción, dando cumplimiento a las metas y cronograma propuesto.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.

AUTO No **418** DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DE AGUA - PUEAA Y SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD AGROPECUARIA Y PISCICOLA LAS ACACIAS S.A.S. CON NIT. 901.673.799-1.

La demanda anual de agua subterránea para las actividades de tipo doméstico y actividades desarrolladas en las instalaciones de la AGROPECUARIA Y PISCÍCOLA LAS ACACIAS S.A.S corresponde a un volumen de 93312 m³/año. Esta proyección fue calculada teniendo en cuenta que se requiere un volumen de agua diario de 259.2 m³ para las actividades durante 30 días/mes.

OBSERVACIONES DE CAMPO:

Según lo observado el día de la visita 15/04/2024, se pudo observar lo siguiente:

- La AGROPECUARIA Y PISCÍCOLA LAS ACACIAS S.A.S se dedica a la actividad acuicultura de agua dulce, cría, levante y engorde de las especies TILAPIA ROJA (*Oreochromis mossambicus*) y TILAPIA NEGRA (*Oreochromis niloticus*).
- Debido a la emergencia sanitaria decretada mediante Resolución 6535 de 07 de junio de 2023 por el ICA, debido a la presencia de la bacteria *Streptococcus agalactiae* ST7 encontrada en peces de cultivo en los departamentos del Atlántico, Huila, Tolima y Magdalena, se detuvieron las actividades de la empresa en el año 2023 y se dedicaron a ampliar algunas áreas para prepararse para el reinicio de actividades una vez superada la emergencia. Todavía el ICA no declara superación de la emergencia pero se reinicia actividades a baja escala de siembra de alevinos por metro cuadrado de espejo de agua.
- El proyecto posee actualmente 26 estanques circulares y 5 estanques en tierra, así mismo se implementarán en el proyecto 13 estanques mas para el desarrollo de actividades para tener un total de 18 estanques en tierra, por ello se presenta PUEAA, incluyendo la ampliación del área productiva.
- Se implementa el sistema de BIOFLOC modificado con el fin limpiar el agua de sustancias nocivas tal como el amonio y nitritos y restos de materia orgánica.
- El proyecto utiliza pozo de aguas subterráneas para el desarrollo de las actividades, dicho pozo cuenta con una profundidad de 90 metros de aproximadamente, así mismo utiliza una motobomba de 3 HP marca PEDROLLO. El agua es distribuida por medio de sistema de tuberías de PVC de 2 pulgadas a los estanques.
- Se aporta prueba de bombeo y PUEAA.
- La empresa no cuenta con medidor de caudal, en el documento PUEAA se prevé la instalación de este para tener un registro de las captaciones realizadas.

CONCLUSIONES

De acuerdo con lo observado el día 15/04/2024 en las instalaciones de la empresa:

- La AGROPECUARIA Y PISCÍCOLA LAS ACACIAS S.A.S se dedica a la actividad acuicultura de agua dulce, cría, levante y engorde de las especies TILAPIA ROJA (*Oreochromis mossambicus*) y TILAPIA NEGRA (*Oreochromis niloticus*). El proyecto posee actualmente 26 estanques circulares y 5 estanques en tierra, así mismo se implementarán en el proyecto 13 estanques más para el desarrollo de actividades para tener un total de 18 estanques en tierra.
- Debido a la emergencia sanitaria decretada mediante Resolución

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.

AUTO No **418** DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DE AGUA - PUEAA Y SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD AGROPECUARIA Y PISCICOLA LAS ACACIAS S.A.S. CON NIT. 901.673.799-1.

6535 de 07 de junio de 2023 por el ICA, debido a la presencia de la bacteria *Streptococcus agalactiae* ST7 encontrada en peces de cultivo en los departamentos del Atlántico, Huila, Tolima y Magdalena, se detuvieron las actividades de la empresa en el año 2023

- El proyecto utiliza pozo de aguas subterráneas para el desarrollo de las actividades, dicho pozo cuenta con una profundidad de 90 metros de aproximadamente, así mismo utiliza una motobomba de 3 HP marca PEDROLLO. El agua es distribuida por medio de sistema de tuberías de PVC de 2 pulgadas a los estanques.
- La empresa no cuenta con medidor de caudal, en el documento PUEAA se prevé la instalación de este para tener un registro de las captaciones realizadas.
- El programa para el uso eficiente y ahorro de agua (PUEAA), presentado por la AGROPECUARIA Y PISCÍCOLA LAS ACACIAS S.A.S mediante Radicado N° 2526-2024, fue elaborado bajo la estructura y contenido descrito en la Resolución No. 1257 de 10 de julio de 2018., Por lo tanto, es viable que sean implementadas las actividades definidas en el plan de acción, dando cumplimiento a las metas y cronograma propuesto.
- La AGROPECUARIA Y PISCÍCOLA LAS ACACIAS S.A.S, presenta prueba de bombeo mediante Radicado N° 2526-2024, donde determina que el pozo profundo puede abastecer al usuario de agua subterránea a un caudal constante de 3.01 L/seg, acorde a las características evaluadas en la misma prueba de bombeo.
- En respuesta a la documentación presentada, la AGROPECUARIA Y PISCÍCOLA LAS ACACIAS S.A.S que cumple con los requisitos estipulado en el decreto 1076 de 2015.

CONSIDERACIONES FINALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO

Que con base en las conclusiones del informe técnico No. 143 de 2024 se procederá a:

APROBAR el programa para uso eficiente y ahorro de agua (PUEAA), presentado por la AGROPECUARIA Y PISCICOLA LAS ACACIAS S.A.S. identificada con NIT No. 901.673.799-1, aceptando las actualizaciones correspondientes, por la misma vigencia de la concesión de agua superficial (5 años).

REQUERIR a la sociedad AGROPECUARIA Y PISCICOLA LAS ACACIAS S.A.S. cumplir con las obligaciones ambientales establecidas en la Resolución N° 271 de 2022.

1. Realizar caracterización anual del agua captada del pozo profundo donde se evalúen los siguientes parámetros: caudal, pH, temperatura, color, turbiedad, oxígeno disuelto, sólidos suspendidos totales, sólidos disueltos, nitritos, nitratos, cloruros, conductividad, dureza, alcalinidad, coliformes totales, coliformes fecales, DBO5, DQO, grasas y/o aceites. Los análisis deben ser realizados por un laboratorio acreditado ante el IDEAM, para ello deben tomarse muestras simples durante un (1) día. Deben informar a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico con 15 días de anterioridad la fecha y hora de realización de los muestreos para que un funcionario avale la realización de estos.
2. Presentar en el informe que contenga la caracterización de las aguas residuales se deben anexar las hojas de campo, protocolo de muestreo, método de análisis empleado para cada parámetro, equipo empleado y originales de los análisis de laboratorio.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

AUTO No 418 DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DE AGUA - PUEAA Y SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD AGROPECUARIA Y PISCICOLA LAS ACACIAS S.A.S. CON NIT. 901.673.799-1.

3. Llevar registros mensuales del agua captada diariamente. Dichos registros deben ser presentados semestralmente a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico.
4. No captar mayor caudal del concesionado ni dar uso diferente a este recurso, que en el caso que se desee modificar debe realizar la solicitud de cambio a esta Corporación
5. Presentar anualmente un informe de implementación del Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua (PUEAA).
6. Presentar anualmente prueba de bombeo durante el mes de enero de cada vigencia, a fin de evaluar la capacidad hídrica del pozo y establecer las condiciones de uso por parte de esta entidad. Lo anterior en previsión a fenómenos climáticos que se puedan presentar en la Región Caribe.

FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO

Que el Art. 80 de la Constitución Política de la República de Colombia dispone en uno de sus apartes, “El Estado deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados...”.

Que el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 en su numeral 2 enuncia como una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales la de ejercer como máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio de Medio Ambiente.

Que el numeral 9 del Art. 31 de la Ley 99 de 1993 prevé como función de las Corporaciones Autónomas Regionales: *“Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.”*

Que los numerales 12 y 17, del Art. 31 de la Ley 99 de 1993, establece las Funciones a las Corporaciones Autónomas Regionales les corresponde «Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos», como también «Imponer y ejecutar a prevención y sin perjuicio de las competencias atribuidas por la ley a otras autoridades, las medidas de policía y las sanciones previstas en la ley, en caso de violación a las normas de protección ambiental y de manejo de recursos naturales renovables y exigir, con sujeción a las regulaciones pertinentes, la reparación de los daños causados».

Que el Decreto 2811 de 1974, Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente en su Artículo 8, considera como factores

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

AUTO No 418 DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DE AGUA - PUEAA Y SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD AGROPECUARIA Y PISCICOLA LAS ACACIAS S.A.S. CON NIT. 901.673.799-1.

que deterioran el medio ambiente: “La contaminación del aire, de las aguas, del suelo y de los demás recursos naturales renovables”

Que el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, a través del Decreto 1076 de 2015, expidió el Decreto único Reglamentario del sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, como una compilación de normas ambientales preexistentes.

En mérito de lo anteriormente señalado esta Corporación,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Programa Para Uso Eficiente y Ahorro de Agua (PUEAA), presentado por la sociedad AGROPECUARIA Y PISCICOLA LAS ACACIAS S.A.S., identificada con NIT No. 901.673.799-1, representada legalmente por la señora Tatiana Eugenia Cruz Muñoz, o quien haga sus veces, por la misma vigencia de la concesión de agua otorgada con la Resolución No. 271 del 12 de mayo de 2022, por un tiempo de cinco (5) años.

ARTICULO SEGUNDO: REQUERIR a la sociedad AGROPECUARIA Y PISCICOLA LAS ACACIAS S.A.S., con NIT. 901.673.799-1, el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Realizar caracterización anual del agua captada del pozo profundo donde se evalúen los siguientes parámetros: caudal, pH, temperatura, color, turbiedad, oxígeno disuelto, sólidos suspendidos totales, sólidos disueltos, nitritos, nitratos, cloruros, conductividad, dureza, alcalinidad, coliformes totales, coliformes fecales, DBO5, DQO, grasas y/o aceites. Los análisis deben ser realizados por un laboratorio acreditado ante el IDEAM, para ello deben tomarse muestras simples durante un (1) día. Deben informar a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico con 15 días de anterioridad la fecha y hora de realización de los muestreos para que un funcionario avale la realización de estos.
2. Presentar en el informe que contenga la caracterización de las aguas residuales anexando las hojas de campo, protocolo de muestreo, método de análisis empleado para cada parámetro, equipo empleado y originales de los análisis de laboratorio.
3. Llevar registros mensuales del agua captada diariamente. Dichos registros deben ser presentados semestralmente a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico.
4. No captar mayor caudal del concesionado ni dar uso diferente a este recurso, que en el caso que se desee modificar debe realizar la solicitud de cambio a esta Corporación
5. Presentar anualmente un informe de implementación del Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua (PUEAA).
6. Presentar anualmente prueba de bombeo durante el mes de enero de cada vigencia, a fin de evaluar la capacidad hídrica del pozo y establecer las condiciones de uso por parte de esta entidad. Lo anterior en previsión a fenómenos climáticos que se puedan presentar en la Región Caribe.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

AUTO No 418 DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DE AGUA - PUEAA Y SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD AGROPECUARIA Y PISCICOLA LAS ACACIAS S.A.S. CON NIT. 901.673.799-1.

7. Cumplir con las demás obligaciones ambientales establecidas en la la Resolución No. 271 del 12 de mayo de 2022.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR en debida forma a la sociedad AGROPECUARIA Y PISCICOLA LAS ACACIAS S.A.S. al correo agropecuarialasacacias@hotmail.com el contenido del presente acto administrativo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55, 56 y numeral 1º del artículo 67 de la ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 2080 de 2021, y demás normas que la complementen, modifiquen o sustituyan.

PARÁGRAFO: En caso de imposibilitarse lo anterior se procederá a notificar conforme a lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: El Informe técnico No. 143 de 2024 expedido por la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, hace parte integral del presente proveído.

ARTICULO QUINTO: Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición ante la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, el cual podrá ser interpuesto por el interesado directamente, a través de su representante o apoderado debidamente acreditados, con vital observancia de los requisitos legales y dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 74, 76, 77 de la ley 1437 de 2011.

Dado en Barranquilla a los **17 JUN 2024**

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Bleydy M. Coll P.

BLEYDY COLL PEÑA

SUBDIRECTORA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Informe técnico No. 143 de 2024.

ELABORÓ: Lina Barrios, Contratista SDGA

REVISÓ Y SUPERVISÓ: Efraín Romero, Profesional Universitario.

REVISÓ: María José Mojica, Asesor de políticas estratégicas